Reglamento promoción "En Esta Navidad y Año Nuevo Ficohsa Premia Tus Remesas"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. (en adelante "EL BANCO"), es la empresa promotora y responsable de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.

2. **Participantes:** Participan en esta promoción todas las personas naturales que sean clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 3 denominado "Mecánica de la promoción". Se consideran clientes, a las personas que cobran y/o envíen sus remesas en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A, sin necesidad de que posean productos pasivos o activos dentro de la institución.

3. **Mecánica de la promoción:** Todos los clientes de Banco Ficohsa Nicaragua, que del 16 de noviembre 2026 al 15 de enero del 2027 envíen o cobren remesas en Banco Ficohsa, ya sean pagados y/o enviadas en las sucursales del Banco o acreditadas directo a sus cuentas córdobas o dólares, adquirirán acciones para participar en el sorteo regulado bajo el presente reglamento, conforme a la siguiente directriz:

    - 1 acción por cada remesa enviada o cobrada en las cajas de cualquiera de las sucursales de Banco Ficohsa a nivel nacional.

    - 2 acciones por cada remesa recibida con crédito directo a cuenta.

No obstante, si el cliente se vuelve cliente frecuente de remesas, recibirá 3 acciones por cada remesa recibida o enviada, a partir de la tercera. Importante hay que señalar que, cliente frecuente es aquel que haya recibido más de 2 remesas en el tiempo de duración de la promoción, independientemente del canal (caja o crédito a cuenta).

Entre más remesas cobres, se acumulan más acciones y, por tanto, tendrás más oportunidades de ganar.

4. **Periodo de la Promoción:** La presente promoción estará vigente del 16 de noviembre 2026 al 15 de enero 2027. Por lo cual se realizará 1 único sorteo en la siguiente fecha, con los clientes que hayan participado y tengan acciones al periodo definido para el sorteo:

   Fecha Sorteo: 19/01/2027

5. **Premios:** En la presente promoción se sortearán 12 premios que consisten en 12 combos de electrodomésticos. Cada combo contendrá 1 cocina de 4 quemadores marca MABE modelo EMA5110SG1 y 1 licuadora Marca FRIGIDAIRE modelo FBS20. Los premios únicamente serán entregados en el lugar convocado en la llamada telefónica.

Importante hay que mencionar que cada electrodoméstico una vez entregado al cliente ganador contará con 10 meses de garantía. Al cliente ganador se le entregará un documento que podrá presentar en el comercio correspondiente para hacer el reclamo, siempre y cuando la garantía lo cubra.

6. **Ganadores**:

- Se hará 1 único sorteo premiando a un total de 12 personas diferentes, en los cuáles a través de una tómbola electrónica se seleccionarán los 12 ganadores y 2 suplentes por cada ganador. Los suplentes funcionarán por descarte, en caso de que el ganador no conteste la llamada. Si por algún motivo, no se logra contactar a los 2 suplentes ni al ganador inicial, se procederá a elegir a un nuevo suplente hasta tener un ganador oficial.

- La persona que resulte ganadora será contactada vía telefónica por un representante de las empresas promotoras para acordar el día, la hora y el lugar

que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.

El cliente que resulte ganador deberá confirmar en la llamada telefónica su asistencia al lugar y fecha que el Banco disponga para entregar los premios. Si por algún motivo el ganador en la llamada no confirma su asistencia o indica que no puede presentarse en la fecha indicada, el Banco puede llegar a un acuerdo con el cliente o hacer un descarte y elegir a un nuevo ganador, utilizando suplente electo.

- Si por algún motivo el cliente ganador, si confirmó su asistencia vía telefónica, pero, por algún motivo el día de la entrega del premio no se pudo presentar, este tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de la entrega para retirar el premio, siempre y cuando el cliente haya notificado al Banco el motivo por el cuál no se pudo presentar, caso contrario que el cliente no se presente, el Banco declarará el premio como no aceptado y podrá sortearlo nuevamente con la base de clientes que cumplan con la mecánica de la promoción o bien el Banco podrá tomar cualquier decisión interna respecto al uso del premio no aceptado.

- En caso de que no se pueda establecer contacto telefónico con el ganador después de 3 intentos el premio será asignado al primer suplente y se realizará el mismo proceso para cada uno de los suplentes sucesivamente hasta agotar a los ganadores suplentes.

- Los ganadores con la aceptación de este reglamento autorizan expresamente a que Banco Ficohsa Nicaragua comparta la experiencia para fines publicitarios, y demás que la empresa promotora decida conforme a sus intereses.

- Para retirar los premios, los ganadores deberán presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicados por el representante del Banco, debiendo presentar su documento de identidad vigente: en caso de ser nicaragüense: cédula de identidad; en caso de ser extranjeros residentes en Nicaragua: cédula de residencia y/o pasaporte; y en caso de ser extranjeros no residentes: Pasaporte.

- Los ganadores deben residir en Nicaragua.

- El premio no es transferible, ni endosable.

- Una vez otorgado el premio al cliente ganador, este último deberá asumir los costos del traslado de este.

- La responsabilidad del Banco termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, garantías de funcionamiento y/o calidad, así como otros gastos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio.

- Una misma persona no puede resultar ganadora en dos ocasiones. En caso esto suceda, la tómbola deberá volverse a realizar con el fin de escoger a un nuevo ganador.

- En este sorteo no participarán colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.

- Aplican únicamente aquellas transacciones de remesas, en las cuáles tanto el ordenante como el beneficiario sean persona natural.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para las entidades. Asimismo, las empresas promotoras tendrán derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.
   En caso de que la promoción por cualquier motivo sea suspendida o terminada antes de la fecha prevista, la tómbola se realizará con las acciones acumuladas a la fecha de finalización anticipada.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el cliente que participe en esta promoción al cumplir con las condiciones antes dada, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

10. **Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de este. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30

días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.